ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

2. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de equipos de protección personal como medida de prevención para la realización de actividades del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca implementar con equipos de protección personal al equipo de SST como medida de prevención ante la exposición a peligros y riesgos en el desarrollo de las actividades de inspección, supervisión, visitas, entre otros, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales y en cumplimiento de las normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por SALAS BERNUY Flor De Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 11:50:12 -05:00

4. ANTECEDENTES

Que el artículo 1° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Mediante, Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, se aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual entre otros artículos establece:

Artículo 46°.- Funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49°.- Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

a. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

b. Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.

c. Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales

f. Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.

5. META DEL POI VINCULADO

Actividad: Ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere adquirir de una persona natural o jurídica, equipos de protección personal para el Equipo de SST a fin de brindar condiciones seguras a servidores/as que realizan actividades de supervisión, inspección, entre otros en materia de seguridad y salud en el trabajo, en las sedes del MIDAGRI.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por SALAS BERNUY Flor De Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 11:50:34 -05:00

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

Se detallan a continuación:

Características

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA OARH						
ÍTEM	**BIEN**	**CARACTERISTICAS DEL BIEN**	**QUIEN LO REQUIERE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**IMAGEN REFERENCIAL**
1	Casco de Seguridad	**CASCO DE SEGURIDAD** • Canaleta lateral para ambientes húmedos de manera que los líquidos escurran hacia adelante. • Compatible con otros accesorios. • Color blanco. • Concha: Polietileno de alta densidad. • Suspensión: Cintas o bandas de Nylon • Banda para sudor: reemplazable y/o lavable • Ajuste: trinquete o ratchet • Ancho de bandas de la suspensión: ¾ pulgadas. • Puntos de apoyo: 4 • Tipo: Tipo I (contra impacto superior). • Clase: Clase E (hasta 20.000 volts). • Norma: ANSI/SEA Z89.1-2014 o CSA Z94.1-2005 o EN: EN 397	OARH - SST	Unidad	**12** (Doce)	
2	Botín de cuero dieléctrico con suela antideslizante	**BOTÍN DE SEGURIDAD** • Color: Beige/Gris • Capellada: Cuero Nobuck • Forro: Pigskin	OARH - SST	Par	Talla 37=1 Talla 38= 1 Talla 39= 2 Talla 42 = 1	

	con punta de acero unisex	• Refuerzos: Sobrepunta y talonera de goma. • Plantilla: Antiperforante • Suela: Antideslizante de caucho ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados. • Puntera de Seguridad: Composite 200 Joule. • Pasacordones: Nylon. • Construcción: Cementado • Aislante eléctrico: Según Norma ASTM 2413-11 • Norma de Seguridad: ASTM 2413-11, EN ISO 20345, NCh 772/1, NCh 772/2, NCh 2147/2. • Tipo: Unisex			Talla 43= 2 Talla 44= 1 **8** (ocho)	
3	Lentes de Seguridad	**LENTES DE SEGURIDAD** • Luna de policarbonato anti empañante. • Filtro UV: 99.9% • Lente curva base 8. • Marco flexible y ultra ligero. • Diseño que cubra toda el área de los ojos. • Puente nasal de silicona. • Luna color oscura. • Anti rayaduras, anti impacto, anti empañante. • Norma: ANSI Z87.1	OARH - SST	Unidad	**14** (Catorce)	
4	Guantes de Seguridad	**GUANTES DE SEGURIDAD** • Diseño ergonómico asegura una máxima comodidad y minimiza la fatiga de la mano • Posee un excelente agarre en cualquier situación, húmeda y seca. • Protege la mano de aceites y abrasiones conservando la elasticidad y la transpirabilidad Recubrimiento de PU, otorga una excelente resistencia al corte; nivel 5. • Lavable para facilitar su uso y otorgarle mayor productividad y durabilidad. • Revestimiento resistente al rasgado. • Calificación de 5 en destreza. • Excelente en la manipulación que requiera un tacto elevado. • NORMATIVIDAD: - Abrasión: 4 - Corte: 5 - Desgarro: 4 - Pinchazo: 3 • Tejido sin costura de HPPE, fibra de vidrio, poliamida y elastano.	OARH - SST	Par	Talla: L **12** (Doce)	

*Previamente, el proveedor coordinará con el área usuaria de la OARH, para detallar y definir las características finales establecidas.

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por SALAS BERNUY Flor De Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 11:50:58 -05:00

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

8.1 Garantía Comercial del Bien

- La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria.
- El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de notificada su reposición.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Con experiencia en los bienes solicitados.

PERÚ MIDAGRI

Firmado digitalmente por SALAS BERNUY Flor De Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2022 11:51:11 -05:00

Acreditado: Mediante (dos (02)) órdenes de compra o (dos (02)) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o (dos (02)) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago.

10. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será en un plazo máximo de siete (07) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

11. CONFORMIDAD DE RECEPCION

La conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previa conformidad del ingreso de los bienes por parte del encargado o responsable de Almacén, previo visto bueno del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar N° 344 – Pueblo Libre.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en genera: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por SALAS BERNUY Flor De Maria FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2022 11:51:29 -05:00